



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 21 SET. 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 295-2017-CONCYTEC-DEGC y el Informe N° 048-2017-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; los Informes N° 172 y 187-2017-CONCYTEC-GEGC-SDGIC, de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento; el Informe N° 787-2017-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal, y el Proveído N° 560-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Literal s) del Artículo 4 del citado Reglamento, señala como una de las funciones del CONCYTEC, promover el establecimiento y desarrollo de una red nacional de información científica e interconexión telemática, para un manejo ágil, oportuno y eficiente de la estadística científico-tecnológica que permita la obtención de la información necesaria para el planeamiento, operación y promoción de CTel;

Que, el Numeral 4.1 y 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, establece que el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios, cuyo responsable es el CONCYTEC;

Que, La Referencia, Red de repositorios de acceso abierto a la ciencia, mediante Carta de fecha 27 de julio de 2017, invita a la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, encargada de las funciones de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a participar en la Reunión Anual del Consejo Directivo de LA Referencia, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 27, 28 y 29 de setiembre del



presente año, y contando con apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) de Argentina;

Que, la citada Carta agrega que dicha Reunión tiene como objetivo evaluar el desempeño de esta Red y acordar lineamientos estratégicos y de gestión presente y futura de la misma, ofreciendo cubrir los costos de traslado aéreo en clase económica desde su ciudad de origen, alojamiento y gastos menores para fines de la reunión del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe N° 172-2015-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, de fecha 31 de julio de 2017, la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, señala que: i) La participación en el citado evento, ayudará a fortalecer la gestión del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, a través del trabajo en grupo y acuerdos consensuados para la interoperabilidad de los repositorios nacionales y LA Referencia, en particular para el caso de Perú, ii) En esta reunión se discutirá la institucionalidad de la Red, las directrices para datos científicos y los pilotos a desarrollar para las estadísticas distribuidas; y iii) Éstos temas son de importancia para el Perú en relación a la gestión del Repositorio, y el cumplimiento de la referida Ley N° 30035;

Que, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, mediante Informe N° 048-2017-CONCYTEC-DEGC, de fecha 31 de julio de 2017, manifiesta su conformidad con la participación de la referida servidora en el evento, señalando que en dicha Reunión, los representantes de los nodos nacionales de los países revisarán los temas de gestión del Repositorio Latinoamericano, referentes a la institucionalización, políticas de acceso abierto, directrices de datos científicos, proyecto OpenAire, y lineamientos, precisando que los gastos correspondientes al viaje, serán cubiertos por los organizadores;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, Profesional de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, encargada de las funciones de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 187-2017-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por LA Referencia, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;





Con la visación del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, Profesional de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, encargada de las funciones de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la ciudad de Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 30 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

